

**“REGLAMENTO PARA LA PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LIBROS DE TEXTOS
ESCRITOS POR PROFESORES DE LA ESPOL**

Art. 1.- Los profesores con nombramiento o con contrato tienen derecho a publicar libros de textos en la Serie Nuestros Valores.

Art. 2.- El procedimiento para ejercer este derecho es:

- a) El autor solicitará al Decano o Director de la Unidad Académica correspondiente que designe a un profesor para que evalúe la obra y de considerarlo pertinente recomiende su publicación.
- b) El Decano o Director, en caso de que la obra sea recomendada para su publicación, solicitará al rector de la ESPOL la impresión, indicando el tiraje, que guardará correspondencia con el número de estudiantes que en esa materia se registran anualmente; además, adjuntará la proforma emitida por el Centro de Difusión y Publicación de la ESPOL (CDP).
- c) El rector de la ESPOL, de haber los recursos necesarios, ordenará la publicación y el tiraje correspondiente.

Art. 3.- Los libros de textos publicados se distribuirán de la siguiente manera:

- a) 20% para el autor;
- b) 5% para las bibliotecas de la ESPOL;
- c) 10% para intercambio institucionales y distribución gratuita; y,
- d) 65% para que la Unidad Académica correspondiente los comercialice.

Art. 4.- Con el valor recaudado de la comercialización, la ESPOL cubrirá el 100% del costo de impresión establecido por el CDP.

Art. 5.- En caso de haber excedentes, el 100% se destinará para el Fondo Doctoral de la ESPOL.”

CERTIFICO: *Que el precedente reglamento fue aprobado por el Consejo Politécnico en su sesión del día 11 de mayo de 2010 mediante la resolución No. 10-05-119.*

Ab. Alexandra Iza de Díaz
SECRETARIA ADMINISTRATIVA